



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra- Chíncha

Cut: 121689-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 487 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

19 ABR. 2016

VISTO:

El Expediente signado con CUT N° 121689-2015, seguido por el señor Abilio Daniel Vásquez Moquillaza, identificado con DNI N° 21407766, sobre la solicitud de Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficiales con fines Productivo Agrícolas, para el predio con U.C. N° 02530, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG establece que "Las licencias de usos de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, modifica la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que a su vez modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que, (...) las personas que al 31 de diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso, (...); para acogerse a éste beneficio se presentan los requisitos establecidos en el numeral 79.4 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, establece lo siguiente: "Formalización.- Procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos".

Que, según Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, en el numeral 2.1 del artículo 2, señala que la Formalización se aplica para actividades en las que el uso del agua de manera pública, pacífica y continua acredita una antigüedad no menos de cinco años al 31.03.2009.

Que, mediante escrito del visto, el señor Abilio Daniel Vásquez Moquillaza, solicitó ante la Administración Local de Agua Ica, la Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Productivo Agrícolas, a favor suyo y de la señora Bertha Emilia Mendoza Rosas, respecto al predio con U.C. N° 02530, con un área total de



3.1300 ha y un área bajo riego de 3.1297 ha, ubicado en el sector Aguada de Palos, distrito Santiago, provincia y departamento de Ica;

Que, el expediente administrativo fue evaluado por la Administración Local de Agua Ica, habiendo emitido el Informe Técnico N° 51-2016-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP, el cual concluye que técnicamente es factible otorgar en vía de formalización, la licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícolas, a favor del señor Abilio Daniel Vásquez Moquillaza y de la señora esposa Bertha Emilia Mendoza Rosas, proveniente del río "Ica", para irrigar el predio con U.C. N° 02530;

Que, mediante Informe Técnico N° 095-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, concluye que es procedente formalizar la licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícolas a favor del señor Abilio Daniel Vásquez Moquillaza y de la señora esposa Bertha Emilia Mendoza Rosas, por un volumen anual de 12 240 m³, proveniente del río "Ica", para irrigar el predio con U.C. N° 02530, con un área bajo riego de 3.1297 ha, ubicado en el sector Aguada de Palos, distrito Santiago, provincia y departamento de Ica, en el Bloque de Riego Séptimo Sub Sector – Tomas Bajas Aguada de Palos, con código PICA38-B37, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Séptimo Sub Sector de Riego La Achirana, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego de Ica;

Que, mediante Informe Legal N° 583-2016-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad concluye, que es procedente la solicitud de formalización de licencia presentada por los recurrentes, señalando entre otros, que la solicitud cumple con los dispositivos indicados precedentemente y cuenta con la opinión favorable de la Sub Dirección correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y contando con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo previsto por literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR en vía de Formalización, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Productivo Agrícolas, a favor del señor Abilio Daniel Vásquez Moquillaza, identificado con DNI N° 21407766 y de la señora Bertha Emilia Mendoza Rosas, identificada con DNI N° 21432694, por un volumen anual de 12 240 m³, proveniente del río "Ica", para irrigar el predio con U.C. N° 02530, con un área bajo riego de 3.1297 ha, ubicado en el sector Aguada de Palos, distrito Santiago, provincia y departamento de Ica, en el Bloque de Riego Séptimo Sub Sector – Tomas Bajas Aguada de Palos, con código PICA38-B37, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Séptimo Sub Sector de Riego La Achirana, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego de Ica; cuya dotación de agua se otorgara de acuerdo a las características técnicas que se detallan a continuación:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	U.C.	Comisión de Usuarios	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Módulo de Riego m ³ /ha	Factor de Riego	Volumen Otorgado Hasta (m ³ /año)	Punto de Entrega UTM (WGS-84)
Abilio Daniel Vásquez Moquillaza Y Bertha Emilia Mendoza Rosas	21407766 21432694	02530	Séptimo Sub Sector de Riego La Achirana	C.D.: La Achirana L1: San Lorenzo I	PICA38-37	3.1300	3.1297	4888.58	0.80	12 240	427 962 mE 8 418 333 mN

VOLUMEN MENSUALIZADO DE OTORGAMIENTO

Meses												Total (m3/año)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1 648.51	2907.97	3 395.93	990.58	487.96	0.00	0.00	0.00	0.00	936.35	936.35	936.35	12 240



ARTÍCULO 2°.- LOS TITULARES de la licencia otorgada en la presente resolución; se sujetan a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO 3°.- INSCRIBIR la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Abilio Daniel Vásquez Moquillaza y a la señora Bertha Emilia Mendoza Rosas; a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego de Ica, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha